

NORMATIVA DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

(Aprobada en de Junta de Facultad 26 de marzo de 2015)

1. Se concederán hasta un máximo de dos premios extraordinarios por Grado por cada curso académico, pudiendo ser declarados desiertos.
2. Pueden optar a estos Premios los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener una calificación media del expediente académico de *SOBRESALIENTE*, cualquiera que sea la convocatoria del curso en que se hayan concluido sus estudios.
 - b) Haber cursado al menos el 75% de los créditos totales del Grado en la Universidad de Alcalá. Tendrán la consideración de “cursados en la Universidad de Alcalá” aquellos créditos que el estudiante cursó en centros nacionales o extranjeros, cuando estos son consecuencia de becas de intercambio o movilidad en las que participa la propia Universidad de Alcalá.
3. Finalizado el plazo de entrega de actas del último período de exámenes de cada curso académico, la Secretaría de Alumnos remitirá al Decanato de la Facultad la relación provisional de alumnos que hubiesen finalizado sus estudios, junto con las calificaciones medias que aparezcan en sus expedientes. La nota media se obtendrá conforme a las siguientes directrices:
 - a) La nota media se calculará multiplicando la calificación de cada una de las asignaturas por el número de créditos que le corresponda. La sumatoria resultante de la operación anterior se dividirá por el número de créditos totales.
 - b) En las asignaturas en las que no conste calificación numérica se aplicará, a efectos de cálculo de la nota media, las siguientes equivalencias: Matrícula de Honor = 10 puntos; Sobresaliente = 9 puntos; Notable = 7,5 puntos. Aprobado = 5,5 puntos.
 - c) Las asignaturas o créditos convalidados/adaptados, sin que se especifique la calificación obtenida, no se considerarán al calcular la nota media.
 - d) En el caso de que un estudiante haya cursado como asignaturas optativas un mayor número de créditos de los requeridos en el plan de estudios, sólo se tomarán en cuenta los créditos estrictamente exigidos por el plan de estudios. A tal fin se considerarán aquellas asignaturas en las que haya obtenido las mejores calificaciones.
4. A igualdad de calificación media, se tendrá en cuenta al menos los siguientes criterios:
 - 1º) Menor número de años empleados en finalizar los estudios.
 - 2º) Menor número de convocatorias utilizadas para la obtención del título.
 - 3º) Mayor número de créditos con la calificación de matrícula de honor.

5. Se nombrará un Tribunal para que seleccione los Premios Extraordinarios correspondientes, formado por un Presidente, un Vocal, un Secretario y un Suplente, que serán elegidos en la Junta de Facultad de entre los Directores de los Departamentos implicados en la docencia de las Titulaciones de la Facultad.
6. Finalizada su actuación, el Tribunal enviará su propuesta al Sr. Decano o a la Sra. Decana, acompañada de las correspondientes actas, donde se recogerán los criterios de valoración aplicados.
7. La propuesta del Tribunal será ratificada en la Junta de Facultad y enviada al Consejo de Gobierno. Una vez ratificada en Consejo de Gobierno, el Decanato comunicará a los receptores de los premios el contenido de la resolución.